



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
 MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-017-2019-00164-00
PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTES	ANLLI JIMENA PALACIO SANTANA CC. 1.146.441.694 GLORIA DE JESÚS SANTANA ORTÍZ CC. 43.009.027 LUISA FERNANDA SANTANA ORTÍZ CC. 1.017.211.061 JENIFER ANDREA SANTANA CC. 43.923.298 YIT EDUAR SANTANA ORTÍZ CC. 1.128.405.750
DEMANDADOS	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860034313-7 RODRIGO MONTOYA ZULUAGA CC. 76.775.575
AUTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
LLAMANTE	RODRIGO MONTOYA ZULUAGA CC. 76.775.575
LLAMADA	FULL TRANSPORTES S.A.S.

Admite el llamamiento en garantía planteado por RODRIGO MONTOYA ZULUAGA, frente a FULL TRANSPORTES S.A.S. NIT. 900893111-5.

Este llamamiento en garantía se le notificará personalmente a la llamada FULL TRANSPORTES S.A.S. El traslado es de VEINTE (20) días. Si la notificación no se logra en el término de seis (6) meses, siguientes a la notificación por estados de este auto, el llamamiento será ineficaz. Art. 66 inc. 1° del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ

JUEZ